



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO REGIONAL N° 149 -2022-GRP-CRP.

Puno, 27 de mayo del 2022.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el jueves 26 de mayo del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, la ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 16° autoriza de manera excepcional realizar transferencias financieras entre entidades públicas previa suscripción del convenio respectivo, estableciendo en el inciso l) que el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante Comunicado N° 002-2022-EF/50.01, el Ministerio de Economía y Finanzas establece lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en programas

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno

Jr. Moquegua N° 288 - A  
Teléfono: 051 - 383220  
consejorregional@regionpuno.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL PUNO



Abg. Ciro Abel Apaza Gonzales  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



## “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

presupuestales, para lo cual la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo establecido en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en Programas Presupuestales, siendo este de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Informe N° 603-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto emite Opinión para la transferencia financiera para el PIP con CUI N° 2328282, indicando que conforme al trámite realizado, el sectorista de la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial, indica que ha sido rechazada la nota N° 182, debido que en los “Lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en Programas Presupuestales” en el Supuesto C menciona “condiciones para realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Inversiones y proyectos se efectúa entre y dentro de los Programas Presupuestales con las que cuenta el pliego”, mas no de Programa Presupuestal a Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos ( APNOP ) como es el caso de la Transferencia Financiera para ejecutar el PIP con CUI N° 2328282, asimismo en su parte final indica que se debe realizar la modificación del Acuerdo Regional N° 137-2022-GRP-CRP, mediante el cual se aprobó la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Potoni;

Que, mediante Informe N° 664-2022-GRP/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura indica en su punto tercero que previa evaluación de las oficinas competentes se procedería con la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el marco del art. 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 y Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y normas conexas que hace posible la transferencia financiera de S/. 4, 513,783.58 soles, en atención al Convenio suscrito y al Acuerdo Regional de Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 523-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I. de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye en lo siguiente:

### (...) CONCLUSIONES

4.1 De acuerdo a los requisitos para la transferencia financiera para el año 2022 a favor de Municipalidad Distrital de Potoni esta propuesta de modificación presupuestal contempla con ACUERDO REGIONAL N° 137-2022-GRP CRP. Aprobado en fecha 16 de mayo de 2022, para la misma deberá aprobarse con un nuevo Acuerdo de Consejo Regional por las consideraciones expuestas por la Subgerencia de Presupuesto mediante INFORME N° 603 2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP.

4.2 Del Informe N° 664-2022-GRP/GRI, indica que existe presupuesto de libre disponibilidad del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE CONTABILIDAD, ENFERMERÍA TÉCNICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL ISEPA, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO” con CUI N° 2335880, indicando que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4, 513,783.58 soles puesto que dicho proyecto se encuentra en la etapa de elaboración de expediente técnico.

4.3 En cumplimiento al CONVENIO N° 024-2022-GR PUNO y al ACUERDO REGIONAL N° 137-2022-GRP-CRP, en conformidad con el Art 13° de la ley de presupuesto SE PROCEDE a EMITIR OPINIÓN FAVORABLE conforme al Lineamiento 5.1 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 sobre la Propuesta de Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, para su posterior transferencia financiera para la ejecución del proyecto con CUI N° 2328282 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO POTONI DESVIO PE - 34K



## “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

, DISTRITO DE POTONI - AZÁNGARO PUNO”, por el monto de S / . 4, 474,783.00, según lo establecido en la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

4.4 Se verifica que la Municipalidad Distrital de Potoni, mediante el documento de solicitud, justifica su capacidad técnica para la ejecución del proyecto via transferencia financiera;

Que, conforme al Informe N° 640-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto de conformidad a la normativa vigente, los informes y de conformidad con el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N° 31365. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, certifica que existe disponibilidad presupuestaria de S/4,474,783.00 en el proyecto de inversión 2335880 “Mejoramiento del servicio educativo de las carreras de contabilidad, enfermería técnica, computación e informática, industria alimentaria y producción agropecuaria del ISEPA, provincia de Melgar - Puno”, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, los cuales deben ser transferidos a la Actividad 5002350 Transferencia Financiera a Gobiernos Locales de acuerdo al inciso b) del numeral 18.1 del Artículo 18° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, para lo cual propone la siguiente modificación presupuestaria en el nivel funcional programático:

CÓDIGO ÚNICO / ACTIVIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO / ACTIVIDAD	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
2335880	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE CONTABILIDAD, ENFERMERÍA TÉCNICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL ISEPA, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO	4,474,783.00	
5002350	TRANSFERENCIA FINANCIERA A GOBIERNOS LOCALES (2.4.2.3.1.3)		4,474,783.00
	<b>TOTAL</b>	<b>4,474,783.00</b>	<b>4,474,783.00</b>

Que, se tiene como antecedente documentario el Convenio N° 024-2022-GR PUNO, cuyo objeto es la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional Puno a favor de la Municipalidad Distrital de Potoni, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO POTONI - DESVIÓ PE-34K, DISTRITO DE POTONI - AZÁNGARO - PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2328282, por el monto único de S/4,474,783.00/100, (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres 00/100 Soles), a cargo de la Municipalidad Distrital de Potoni mediante transferencia financiera;

Que mediante Acuerdo Regional N° 137-2022-GRP-CRP, el Consejo Regional en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo del 2022, acuerda en su artículo primero **APROBAR** la Transferencia Financiera por el monto de S/ 4'474, 783.00/100 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres 00/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del servicio de transitabilidad en el tramo Potoni – desvio PE-34K, distrito de Potoni – Azángaro - Puno” conforme al Convenio N° 024-2022-GR PUNO y el expediente el cual forma parte del presente Acuerdo Regional; sin embargo conforme a la nueva documentación e informes de las áreas correspondientes requiere su modificación;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, conforme al desarrollo de la agenda programada, en la estación Orden del Día se tiene agendado el pedido verbal del consejero regional, Abog. Pelayo Cuba Perez, quien solicita se agende el Oficio N° 512-2022-GR PUNO/GGR, de Gerencia General Regional, quien remite los antecedentes documentarios de la solicitud de aprobación de transferencia financiera, el mismo que es materia de sustento por parte del Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional, quienes sustentan técnicamente la necesidad de modificar el Acuerdo





## “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Regional N° 137-2022-GRP-CRP en merito a la documentación remitida al Pleno del Consejo Regional, de igual forma el Consejero Regional de Azángaro, expone la necesidad de concluir con este importante proyecto de su provincia;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento del área técnica y en virtud al principio de Presunción de Veracidad y Buena fe Procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a someter a votación;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR LA APROBACIÓN** de Transferencia Financiera por el monto de S/. 4,474, 783.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres 00/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del servicio de transitabilidad en el tramo Potoni – desvío PE-34K, distrito de Potoni – Azángaro - Puno” conforme al Convenio N° 024-2022-GR PUNO y los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN** al Gobernador Regional, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice la Transferencia Financiera por el monto de S/. 4,474, 783.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres 00/100 Soles) por parte del Gobierno Regional Puno a favor de la Municipalidad Distrital de Potoni, para la ejecución del Proyecto de Inversión contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR** el Acuerdo Regional N° 137-2022-GRP-CRP en el extremo de los considerandos que establece los proyectos habilitadores en razón a los informes y fundamentos expuestos en el presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Effrain Rivera Cutipa  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL